

Respuesta petición de información Proceso de encargos – Empleo 43 - 2026.

Nicolas Emanuel Frasser Cajamarca

mié 17/06/2026 2:54 p.m.

Para: Encargos Secretaria de la Funcion Publica <encargos.sfp@cundinamarca.gov.co>;

Enviar respuesta por favor con copia a:

Nicolas Emanuel Frasser Cajamarca

Sandra Lilliana Aguilar Quevedo

Ana Maria Cendales

Señora

ANDREA CAROLINA ZAMBRANO GONZALEZ

Funcionaria de Carrera

andrea.zambrano@cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta petición de información Proceso de encargos – Empleo 43 - 2026.

En atención a su solicitud, y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, esta entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con su comunicación, mediante la cual solicita

“1. Si previo al lanzamiento de esta nueva convocatoria, la entidad ya surtió y agotó formalmente la etapa de verificación de requisitos, perfil y derecho de preferencia respecto de la servidora SANDRA PATRICIA ACERO CASALLAS que presentó la reclamación en el proceso pasado y cuál es el estado administrativo, técnico o legal actual de la citada servidora frente al vacante objeto de encargo.

*2. Si la servidora pública SANDRA PATRICIA ACERO CASALLAS quien presentó la reclamación en el proceso anterior fue nombrada en el encargo y no se cumplió con la publicación del nombramiento respectivo o si por el contrario decidió **no aceptar, declinar, renunciar** al beneficio del encargo, o si se configuró el desinterés de su parte, solicito se me aclare técnicamente si revivía en mi cabeza el **derecho de preferencia** para haber sido nombrada en dicha vacante, toda vez que yo ya había superado de manera idónea todas las etapas previas de verificación de requisitos y publicación del mérito.”*

Esta entidad se permite emitir pronunciamiento definitivo, claro, expreso y de fondo, en los siguientes términos:

Esta dependencia se permite informar que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0019 del 09 de octubre de 2025 referente al proceso de provisión transitoria del empleo 55 de 2025, emitido por la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca y en cumplimiento de su parte resolutive, la dependencia procedió a adelantar nuevamente el proceso correspondiente a proveer está vacante de manera transitoria por encargo, por tanto es publicado y ofertado el empleo No. 43-2026 Profesional Universitario Código 219, grado 05 de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Subdirección de Atención al Contribuyente, para esta vigencia.

En consecuencia, se realizó nuevamente la verificación de requisitos de los funcionarios con derecho preferencial para el proceso de encargo, conforme a las disposiciones normativas y procedimientos internos del Decreto Departamental 200 de 2024, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y debido proceso en la provisión transitoria del empleo.

Una vez revisadas las historias laborales se procedió a realizar el ofrecimiento del empleo 43-2026 a los funcionarios que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por el empleo, por tanto usted es una de las personas que ostenta al derecho preferencial de acuerdo a lo establecido en el literal e en su artículo segundo del Decreto Departamental 200 de 2024; de conformidad con lo aquí establecido se surtirá el proceso y los resultados del empleo se publicaran en los próximos días en la intranet para su consulta e información.

De igual forma, esta dependencia indica que la Administración Departamental siempre da aplicabilidad a la normatividad vigente para los casos que corresponda; para la provisión transitoria de empleos mediante la figura de encargos, se informa que se realiza lo pertinente desde la Dirección de Potencial Humano, buscando siempre garantizar el principio de oportunidad, equidad y transparencia bajo lo establecido en los lineamientos normativos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el criterio unificado 13082019 y el Decreto Departamental 200 del 2024 y demás normatividad vigente en la materia; conforme al caso en específico mencionado por usted, le informamos que el empleo le ha sido revisado a detalle y se ha hecho los debidos ofrecimientos conforme al cumplimiento de requisitos de la ficha del empleo.

En este sentido, se da por atendida de forma clara y oportuna la petición incoada el pasado 9 de junio de 2026.